



CONSEJO FACULTAD DE SALUD

RESOLUCIÓN No.043

Febrero 24 de 2015

EL CONSEJO DE LA FACULTAD DE SALUD DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE,
en uso de sus atribuciones,

CONSIDERANDO:

1. Que el Consejo de Facultad aprobó mediante Resolución 014-A del 31 de enero del 2006, el Reglamento que define el comportamiento de los estudiantes de la Facultad de Salud en los diferentes escenarios de práctica formativa.
2. Que el Artículo 49 Capítulo VIII de la Resolución 014-A del 31 de enero del 2006, indica que el material impreso relativo a los aspectos específicos de cada programa académico, deberá ser avalado por la decisión colectiva del Consejo de Facultad.
3. Que el Consejo de Facultad aprobó mediante Resolución 018 del 17 de febrero del 2009, los Reglamentos de Prácticas de los Programas Académicos de Bacteriología y Laboratorio Clínico, Enfermería, Fisioterapia, Fonoaudiología, Terapia Ocupacional, Medicina y Cirugía, Odontología y Tecnología en Atención Prehospitalaria.

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: *Modificar el Reglamento de Prácticas del Programa Académico de Medicina y Cirugía, se anexa como parte de la presente Resolución.*

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 24 días del mes de febrero de 2015.



GERARDO CAMPO CABAL
Presidente



ALEXANDRA CERÓN ORTEGA
Secretaria

130

REGLAMENTO DE PRÁCTICAS CLÍNICAS DE ESTUDIANTES DEL PROGRAMA ACADÉMICO DE MEDICINA Y CIRUGÍA

Este reglamento contiene las normas básicas que regulan el comportamiento disciplinario, ético y de organización en las actividades de aprendizaje de las prácticas de los estudiantes del Programa Académico de Medicina y Cirugía. Está elaborado sobre el marco de las normas académicas de la Universidad, siguiendo lo establecido por la Resolución No. 014A de enero 31 de 2006, emanada del Consejo de Facultad de Salud que establece el Reglamento de los estudiantes de la Facultad de Salud en los diferentes escenarios de práctica, cuyo CAPÍTULO VIII, artículo 49º hace referencia a los aspectos específicos de cada Programa Académico.

Las prácticas formativas del Programa Académico de Medicina y Cirugía se realizan en los escenarios de práctica que tienen Convenio de Docencia Servicio vigente y los correspondientes Anexos Técnicos que establezcan el plan de formación acordado entre las Instituciones.

En cumplimiento del presente reglamento el estudiante debe acogerse a:

1. ÉTICA Y COMPORTAMIENTO

a) Del Código de Ética

- Cumplir con principios y valores del Código de Ética de la profesión médica contenidos en la Ley 23 de 1981 del Congreso Nacional, en donde se afirma: *"la medicina es una profesión dedicada al cuidado del ser humano, al respeto de la vida, interesada en la búsqueda de conocimiento pero anteponiendo los derechos de la persona y la ciencia; fundada en un compromiso responsable, leal y auténtico; que guarda la confidencialidad; educa a la comunidad; auxilia a la justicia; reconoce al profesional médico el derecho a recibir remuneración por su trabajo; pero se espera del médico un comportamiento público y privado sujeto a los más altos preceptos de la moral universal".*

- Velar por el bienestar de los pacientes y por la construcción de un espacio donde se privilegie el buen actuar, reconociendo el respeto por la dignidad humana como fundamento del acto médico. La responsabilidad ética también le implica al estudiante la capacidad de objetar y rehusarse a realizar cualquier acción médica que atente contra el paciente, o que le genere deshonor o lesione o contradiga sus principios, valores o ideales éticos tanto del paciente como del estudiante; el estudiante deberá impedir o denunciar si en su proceso de aprendizaje y/o atención de pacientes es víctima de hostigamiento, amenazas, coacción, represión, seducción o cualquier otro acto que doblegue o pretenda reducir su espíritu.
- Hacerse responsable de sus actos, reconociendo la importancia de cumplir con principios y valores incluidos en el Código de Ética de la profesión médica. Todo acto u omisión que contradiga el código de ética y las diferentes orientaciones en dicho tema, será meritorio de sanción, después de ser discutido por la unidad académica y por el Comité del Programa Académico de Medicina y Cirugía.

b) Apoyo a la docencia.

Todo estudiante de internado rotatorio tendrá el deber de apoyar a los docentes vinculados a la universidad en las actividades académicas que se desarrollen con estudiantes de semestres inferiores.

c) Disposiciones sobre Atención a Pacientes. El estudiante debe: .

- Atender de manera integral a los pacientes sin distinciones de edad, raza, género, condición social, cultura, religión, oficio o situación económica.
- Cumplir con el principio rector de la práctica supervisada en el escenario clínico cual es "aprender sin hacer daño". Por tanto, cuando se trate de procesos de aprendizaje de destrezas y habilidades en el escenario clínico, el estudiante deberá estar bajo supervisión de su docente, residente o médico asistencial. Cuando realice procedimientos sin aval o supervisión y después del análisis de la situación, el estudiante podrá ser sancionado según criterio de la unidad académica o del Comité de Programa.

- Llevar un registro de las actividades realizadas, turnos, evoluciones, consultas, procedimientos, ayudantías quirúrgicas; respaldado con la firma de un docente, médico asistencial o residente.
- Abstenerse de dar información oral o escrita de los pacientes, aun cuando estén a su cargo, a periodistas, cronistas, agentes de seguridad, abogados o cualquier otra persona no perteneciente al cuerpo médico. Todas estas personas deben ser referidas a la dirección de la Institución o gerencia científica. Tampoco puede suministrar resúmenes de Historias Clínicas, exámenes o partes de la historia con fines diferentes a la remisión de pacientes a otras instituciones.
- Abstenerse de firmar, ser testigo, completar o llenar certificados, declaraciones, documentos administrativos, arreglos, cartas, comunicaciones, formularios de responsabilidad, indemnizaciones, seguros o beneficios, certificados de defunción o cualquier otro documento legal, de ningún paciente dentro o fuera de la institución donde realiza la práctica supervisada.
- Abstenerse de tomar fotografías de los pacientes, historia clínica, ayudas diagnósticas, por interesantes que sean; si fuera el caso, es el residente, médico asistencial, o docente, quienes deben solicitar al paciente la autorización por escrito y proceder a la toma de la fotografía; podría realizar la toma del registro fotográfico solo si el protocolo anterior se cumplió y ha recibido la instrucción para ello.

d) Historia Clínica

- Escribir en la Historia Clínica sólo si tiene autorización de la Institución donde realiza las prácticas clínicas, de acuerdo a la normatividad vigente (Resolución 1995 del 8 de julio de 1999 del Ministerio de Salud). La letra debe ser clara y legible.
- Registrar en la Historia Clínica toda actividad o procedimiento que se realice a un usuario, lo que debe ser avalado con la firma del docente supervisor, residente o médico asistencial.

- Registrar su nombre al pie de cada historia clínica de ingreso, evolución, nota de procedimiento, órdenes médicas, turno de cirugía o remisión a otra institución que escriba, junto con la firma y sello del residente, médico asistencial o docente con quien se comentó el caso. Si es interno, deberá además tener su sello.
- Diligenciar el consentimiento informado a todo paciente a quien se vaya a realizar un procedimiento, avalado con la firma del docente o médico asistencial.
- No escribir en la Historia Clínica comentarios o acusaciones sobre conductas o comportamientos del personal de salud de la institución donde realiza las prácticas supervisadas. Cualquier queja o reclamo sobre el comportamiento de médicos y otros trabajadores de la institución debe realizarse verbal o por escrito ante el jefe inmediato, coordinador de la asignatura o docente encargado.

2. PRESENTACIÓN PERSONAL

a) Identificación.

Portar, en un sitio visible, el carné vigente expedido por la Universidad, y si es del caso, por el lugar donde realice las prácticas, durante todo el tiempo que permanezca en el escenario de práctica. En el último caso, cuando termine su práctica en la institución que expidió el carné de identificación, el estudiante lo devolverá y le será expedido el paz y salvo correspondiente.

b) Características del uniforme.

- Utilizar única y exclusivamente el uniforme asignado por la Institución de salud y/o la Universidad del Valle para las prácticas. Los colores acordados de dicho uniforme son azul para cuarto año, gris para quinto año y blanco para Internado. Se sugiere que los uniformes sean confeccionados con tela anti-fluido y deberán tener el logo de la universidad. La no utilización de la indumentaria adecuada, será motivo para negar su admisión al lugar de práctica y puede acarrear una amonestación verbal por parte del docente encargado.

- Usar ropa quirúrgica solamente dentro de las áreas dispuestas para ello.
- No usar el uniforme en lugares ajenos a los sitios de práctica, contravenir esta norma puede acarrear sanción.
- En el caso de los internos, portar en el uniforme, además del logo de la universidad de origen, el del Hospital Universitario del Valle.

3. BIOSEGURIDAD.

- Tener completo el esquema de vacunación y títulos de anticuerpos positivos para Hepatitis B y Varicela en concordancia con la Resolución No. 042-A del Consejo de la Facultad de Salud de marzo 7 de 2006. Quien no tenga el esquema completo, no podrá iniciar ninguna práctica. Si no hay seroconversión, el estudiante deberá seguir el protocolo médico vigente.
- Cumplir las normas de bioseguridad que estén establecidas en los sitios donde realiza las prácticas. El no cumplimiento de dichas normas será motivo de Amonestación Verbal de parte del docente encargado, del Director del Programa o del Comité del Programa Académico.
- Informar inmediatamente a la institución con quien se contrató la póliza de riesgo biológico, a través del número de celular dispuesto para ello, al Servicio Médico de la Universidad y de la institución donde realiza las prácticas, los accidentes biológicos y seguir el protocolo previsto para estos eventos. Con este fin, el programa informará con antelación sobre dicho protocolo. Se recomienda usar bata blanca adicional, como mecanismo para disminuir los vectores mecánicos de infección, dado que es una prenda removible.
- No usar accesorios, por ejemplo: anillos, pulseras, aretes, *piercings*, audífonos, entre otros; podría ser sancionado quien, al contravenir esta norma, interfiera con las reglas de bioseguridad y la seguridad en la atención del paciente, a criterio de la unidad académica o del Comité del Programa Académico.

- Evitar la asistencia a sus prácticas en condiciones que pongan en riesgo su propia salud y la de las personas que le rodean. Cuando no asista por problemas de salud, debe presentar las incapacidades expedidas por el Servicio Médico de la Universidad del Valle.

4. EQUIPOS E IMPLEMENTOS

- Portar el equipo de protección contra riesgo biológico: monogafas, mascarilla de alta eficiencia y guantes desechables, de acuerdo a lo establecido en la Resolución 042-A del Consejo de Facultad de Salud de marzo 7 de 2006.
- Tener el equipo indispensable para evaluación física: termómetro, fonendoscopio, tensiómetro, martillo de reflejos, cinta métrica y equipo de órganos.

5. CUMPLIMIENTO DE PROGRAMACIÓN Y HORARIO

- Asistir a las rotaciones clínicas solo de las asignaturas que hayan sido matriculadas. Teniendo en cuenta que el proceso de matrícula de la Universidad del Valle le da al estudiante un plazo máximo para matricularse hasta las fechas de adiciones y cancelaciones, estudiantes en esas condiciones solo podrán rotar con autorización expresa de la Dirección del Programa y con el compromiso de matricularse en las fechas específicas.
- Evitar cambios en las rotaciones clínicas programadas. Solo se admitirán modificaciones bien sustentadas y deben ser autorizadas por la Dirección del Programa, con el visto bueno de las unidades académicas implicadas.
- Asistir a las actividades de inducción programadas por los diferentes escenarios de práctica en el lugar y hora acordados.

- Abstenerse de asistir acompañados por personas que no estén debidamente autorizadas por la Universidad y/o Institución de Práctica. No se admiten durante las rotaciones estudiantes en calidad de "asistentes".
- Asistir a las actividades académicas programadas por la Facultad de Salud y la Escuela de Medicina, tales como: Simposio de Investigaciones, Foros de los viernes, actividades de inducción, Correlación Clínico-Patológica(CPC), entre otros. Debe definirse al interior de las unidades académicas el número mínimo de estudiantes que deben quedar en los servicios para dar cumplimiento a los convenios de Docencia-Servicio.
- Abstenerse de realizar cambios de turno sin el permiso de los coordinadores de rotación. Está terminantemente prohibido y será objeto de sanción, quien ofrezca dinero a otro compañero para la realización de un turno. Un estudiante o interno NO podrá hacer actividades en una rotación en la cual no está programado.
- Cumplir con los horarios establecidos por la unidad académica responsable de las asignaturas del Programa Académico respectivo o el establecimiento donde esté haciendo su práctica. En los casos de solicitud de permiso para ausentarse de una rotación por motivos de índole personal, económica, asistencia a congresos, u otros, quedará a discreción de la unidad académica en primera instancia o del Programa de Medicina en segunda instancia, aceptar o negar la solicitud. Ausencias mayores a 3 días serán objeto de reposición. Ausencias no justificadas deberán ser repuestas en su totalidad y podrán ser motivo de sanción.
- Conocer y cumplir los reglamentos internos de las instituciones en las cuales realiza las prácticas, de acuerdo a los convenios docencia servicio.